



2015 - 3

## **La OCDE emite estándar internacional para el cobro de IVA en ventas transfronterizas**

El 6 de noviembre de 2015 la OCDE anunció que los gobiernos han dado un paso importante para asegurar que los impuestos al consumo en operaciones transfronterizas sean efectivamente pagados en la jurisdicción en la que se consumen los productos, minimizando al mismo tiempo los riesgos de distorsión del comercio internacional que puede traer la falta de coordinación de reglas fiscales.

En la reunión del Foro Global en IVA de la OCDE sostenida los días 5 y 6 de noviembre, más de 100 países y jurisdicciones expresaron su intención de apegarse a las nuevas Guías Internacionales en IVA/GST como el estándar internacional a preferir para la aplicación coherente y eficiente del Impuesto al Valor Agregado/Impuesto sobre Bienes y Servicios (*GST* por sus siglas en inglés) en el comercio internacional de servicios.

Se agregó un nuevo capítulo a estas Guías recomendando reglas para el cobro del IVA en servicios transfronterizos -incluyendo descargas de internet- a consumidores privados (Guías de Negocio a Consumidor o *Business to Consumer (B2C)* por sus siglas en inglés). Según lo publicado por la OCDE, las Guías recomiendan que los vendedores extranjeros registren y remitan el impuesto por la venta de libros electrónicos (e-books), aplicaciones (apps) música, videos y otros bienes digitales en la jurisdicción en donde se encuentre el consumidor final. Las Guías también incluyen una recomendación de mecanismo para que las autoridades fiscales aseguren el cobro efectivo de IVA de vendedores extranjeros, ayudando con ello a los gobiernos a proteger sus ingresos por IVA y nivelando las reglas del juego entre proveedores domésticos y extranjeros.

Para mayor información, favor de consultar el siguiente enlace de la OCDE:

<http://www.oecd.org/tax/consumption/oecd-delivers-international-standard-for-collection-of-vat-on-cross-border-sales.htm>

\* \* \* \*

México, D.F.  
Noviembre 2015

Esta es una publicación de Chevez, Ruíz, Zamarripa y Cía., S.C.